



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA  
CREADA POR LEY N° 10013  
14 NOVIEMBRE DE 1944



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 046-2023-MDC/A

Cumba, 14 de Febrero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA

VISTO:

El Informe N° 17-2023-MDC/GM, de fecha 14 de Febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cumba;

CONSIDERANDO

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su artículo 3, señala: “Todas las actividades y disposiciones de las entidades comprendidas en la presente Ley están sometidas al principio de publicidad. (...)”;

Que, la citada norma, señala en su artículo 5 que: “(...) La entidad pública deberá identificar al funcionario responsable de la elaboración de los portales de Internet”. Asimismo, el artículo 4 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, señala “(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuara mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas. (...)”

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo N° 063-2010-PCM, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública, establece: “Aprobar la implementación del Portal de Transparencia estándar en las entidades de la administración pública. Dicha herramienta informática contiene formatos estándares bajo los cuales cada entidad registrará y actualizará su información de gestión de acuerdo a lo establecido por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a los plazos establecidos en ella, sin perjuicio de la información adicional que la Entidad considere pertinente publicar. Dicha herramienta se presenta en una versión amigable con





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA**  
**CREADA POR LEY N° 10013**  
**14 NOVIEMBRE DE 1944**



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

definiciones expresadas en un lenguaje claro y sencillo para un mejor entendimiento de la ciudadanía en general.”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 035-2017-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2017-PCM/SGP, “Lineamientos para la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública.”;

Que, el Portal de Transparencia Estándar - PTE, es una herramienta informática integrada al Portal del Estado Peruano, que contiene información de gestión clasificada en los rubros temáticos y presentada en formatos estándares por las Entidades de la Administración Pública, que están en la obligación de publicar y actualizar, conforme a los plazos que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, pudiendo publicar información adicional que consideren cada rubro temático: asimismo, contiene una iconografía amigable, de lenguaje claro y de fácil acceso a la ciudadanía, con gráficos estadísticos e integra información de fuentes oficiales como el Ministerio de Economía y Finanzas, Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, Contraloría General de la República, Presidencia del Consejo de Ministros, entre otros;

Que, conforme al Informe N° 17-2023-MDC/GM, de fecha 14 de febrero de 2023, emitido por la Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cumba, se propone designar al Ing. ANGEL ROBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ, como RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR de la Municipalidad Distrital de Cumba.

Que, la designación solicitada, no debe entenderse en términos referidos a la contratación laboral; a la generación de un nuevo vínculo laboral o que tenga implicancia en la variación de remuneración, sino debe entenderse en términos de representación de la entidad ante otras instancias o para fines funcionales, por lo que se encarga al profesional como Responsable del Portal de Transparencia Estándar, debe ser exclusivamente para fines representativos y funcionales ante entidades y aquellos que la Municipalidad le encomienda o exija según las necesidades.

De conformidad con el artículo 20° inciso 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR al ING. ANGEL ROBERTO VALDERRAMA DE LA CRUZ** identificado con DNI N° 45034372, como **RESPONSABLE DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA ESTANDAR** de la Municipalidad Distrital de Cumba, quien ejercerá sus funciones de conformidad con las normas pertinentes;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CUMBA**  
CREADA POR LEY N° 10013  
14 NOVIEMBRE DE 1944



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, Todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR** a la Secretaria General, poner en conocimiento la presente resolución, al interesado e instancias internas de la Municipalidad Distrital de Cumba que tengan injerencia en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** la publicación de la presente resolución, en el Portal Nacional De Interoperabilidad (PIDE).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

